

Ciudad de México a 2 de febrero de 2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**I LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTE CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MAESTRA ILEANA VILLALOBOS ESTRADA, A INSTALAR MESAS DE TRABAJO PARA**

X

**REALIZAR MODIFICACIONES A LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR**, en la sesión ordinaria del día 6 de febrero del 2020, al tenor de los anexos.

### ANTECEDENTES

1. Sobre las vialidades de la Ciudad de México es común encontrar instalada publicidad en azoteas, muros o en accesos a los edificios, como son anuncios espectaculares **vallas y tapiales**.
2. La Fundación por el Rescate y Recuperación del Paisaje Urbano, explica que desde que entró en vigor la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, hace 7 años, no se ha registrado una mejora en cuanto a la regulación de anuncios, al cuidado del mobiliario y del paisaje urbano, ni se ha mermado la contaminación visual en la ciudad, sino todo lo contrario, las autoridades han otorgado más espacios urbanos para la colocación de anuncios publicitarios.
3. Que a pesar de que el Consejo de Publicidad Exterior que conforme a la Ley de Publicidad Exterior, faculta Proponer a la Secretaría las políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano, respecto a la instalación de publicidad exterior, Celebrar los sorteos públicos necesarios para que la Secretaría otorgue los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios, entre otras facultades, Conocer, y en su caso aprobar, las propuestas que

haga la Secretaría sobre la ubicación de nodos publicitarios; no existe un avance en la armonización de la Ley De Publicidad Exterior, avance que ha sido mermado por la propia administración pública local.

4. En un comunicado de prensa la Secretaría de Desarrollo Urbano y de vivienda informó haber recibido 31 trámites para anuncios denominativos, 31 para vallas, 18 autorizaciones temporales para anuncios en tapiales y 5 para anuncios de información cívica o cultural. En el corriente año se ingresaron 2 solicitudes y en ninguno de los casos se cumplió con los requisitos establecidos para obtener la licencia, en el mismo comunicado también se informa que la SEDUVI trabaja en un nuevo ordenamiento de publicidad exterior enfocada en evitar los riesgos que generan los espectaculares y en una visión de recuperación y protección del paisaje urbano de la Ciudad de México.
5. Que la última actualización realizada al Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior del Distrito Federal, se publicó en la Gaceta Oficial N. 242 de fecha 18 de diciembre del año 2015, teniendo un padrón obsoleto para poder estudiar la armonización necesaria a la Ley de Publicidad Exterior, toda vez que no existe certeza de la cantidad de permisos administrativos temporales revocables, autorizaciones temporales y/o licencias.

## CONSIDERANDOS

1. Que la falta de coordinación entre la Administración Pública y la iniciativa privada, provocó la instalación de manera irregular de anuncios espectaculares y vallas, lo que afectando negativamente y en distintas formas a los habitantes que diariamente transitan por las calles de la Ciudad de México.
2. Que el artículo 16 inciso G numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México obliga a que El Gobierno de la Ciudad regule el cuidado y protección del espacio público a efecto de evitar la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por cualquier publicidad o instalación de servicios.
3. Que son facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Establecer, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias y acciones prioritarias para la aplicación de esta Ley de Publicidad Exterior,

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** Este H. Congreso de la Ciudad de México hace una invitación de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Mtra. Ileana Villalobos Estrada para que, en pleno ejercicio de sus funciones, convoque a la instalación de mesas de trabajo con asociaciones u organizaciones o consejos de personas físicas o morales dedicados a la publicidad exterior, que cuenten con registro de inventarios de anuncios y/o permisos administrativos temporal revocables en el Programa de Reordenamiento de Anuncios ante la Secretaría y la Autoridad del Espacio Público, representantes de esta Soberanía, Funcionarios del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de actualizar los correspondientes registros.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SUSCRIBE.**



**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA**